

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC 2018-00102.

NOTIFICADO POR ESTADO N 159 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Teniendo en cuenta que los interesados no designaron partidador de común acuerdo, aunado a la solicitud que fuera elevada por el apoderado de la cónyuge sobreviviente en memorial que remitiera vía correo electrónico el día 4 de agosto del cursante año (archivo Nro. 48); se dispone:

Con fundamento en lo dispuesto en el inciso 2°, num. 1° del art. 48 del C.G.P., esta Juez designa como **PARTIDOR** de la lista de auxiliares de la justicia a los Drs. **DIANA MARCELA PASTRANA GOMEZ, LUIS GABRIEL QUINTERO GOMEZ Y OLGA EDITH LUCIA BLANCO DE APONTE**, a quienes se comunicará el nombramiento por el medio más expedito, advirtiéndoles que el cargo será ejercido por el primero que presente memorial aceptando el cargo.

<ul style="list-style-type: none">• El Auxiliar DIANA MARCELA PASTRANA GOMEZ ha sido Asignado en el cargo seleccionado• El Auxiliar LUIS GABRIEL QUINTERO GOMEZ ha sido Asignado en el cargo seleccionado• El Auxiliar OLGA EDITH LUCIA BLANCO DE APONTE ha sido Asignado en el cargo seleccionado		
Designación Auxiliar		
DATOS DESPACHO		
Departamento	Ciudad	Entidad
BOGOTA	BOGOTA	JUZGADO DE CIRCUITO
Especialidad	Despacho	
FAMILIA	JUZGADO 007 FAMILIA D	
DATOS DESIGNACIÓN		
Año del Proceso	Consecutivo Radicación	Consecutivo de Recursos
2018	00102	00
Área	Oficio	Método de Designación
ABOGADOS	PARTIDOR	TERNA

Advirtiéndoles que si dentro de los cinco días siguientes a la comunicación de la designación, ninguno de los auxiliares nominados ha concurrido a notificarse, se procederá a su reemplazo con aplicación de la misma regla (arts. 48, inc. 2° y 507 del C.G.P.). En el evento de aceptar el cargo, desde ya se autoriza al auxiliar de la justicia para efectuar el

📍 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

☎ : 601 342-3489

✉ : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

correspondiente trabajo de partición, en el término no mayor de veinte días, contados a partir de aquel en que solicite a la secretaria del juzgado la remisión de copia del expediente escaneado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19ec9147034f6622eaf2aef3ae4c5a1d5a567cec71af0aae793f2942433a8c8c**

Documento generado en 22/09/2022 10:03:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>